

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 NOV 2014

**VISTO** la nota N° 467/14. Letra: Dirección RRHH y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se expone la situación del Jefe de Departamento de la Delegación Río Grande, dependiente de Presidencia, Agente DÍAZ José Eduardo DNI N° 16.419.499, Leg. 615, categoría 23 PA y T.

Que la agente de guardia durante el Receso Invernal, VELARDE Zulema, Leg. 1104, debió ausentarse por razones de enfermedad a partir del 22/07/2014.

Que por tal motivo, el Jefe de Departamento debió interrumpir el usufructo del Receso Invernal a partir del 22/07/2014, por razones de servicio estrictamente funcionales del área.

Que para subsanar dicha situación corresponde exceptuar al agente DÍAZ José Eduardo de lo dispuesto el Art. 1° de la Resolución L.P. N° 066/14, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13, puesto a consideración por esta Presidencia.

Que el mencionado agente podrá usufructuar la fracción de cuatro (4) días de licencia pendientes del Receso Invernal, hasta el 31/12/2014 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5° de la Resolución L.P. N° 066/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**Por ello:**

**EI VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** EXCEPTUAR de lo establecido en Art. 1º de la Resolución L.P N° 066/14, al Jefe de Departamento de la Delegación Río Grande, dependiente de Presidencia, Agente DÍAZ José Eduardo DNI N° 16.419.499, Leg. 615, categoría 23 PA y T., de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1º de Resolución de Presidencia N° 299/13.

**ARTICULO 2º.-** AUTORIZAR al agente mencionado en el Art. 1º, el fraccionamiento de la licencia por Receso Invernal 2014, que podrá usufructuar hasta el 31 de Diciembre 2014 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5º de la Resolución L.P. N° 066/14; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3º.-** REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**830 / 14**

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo